



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de enero de 1998  
No. 2

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 215-97-36 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. (Reg.- 0541).

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 001-A1, 002-A1, 003-A1, 004-A1, 001-B1, 005-A1, 006-A1, 6200, 6196, 6337, 446-B1, 447-B1, 445-B1, 6178, 6179, 449-B1, 450-B1, 6195, 6197, 444-B1, 6336, 6343, 6171, 451-B1, 448-B1, 6198, 6357, 1730-A1, 482-B1, 483-B1, 1729-A1, 480-B1, 6330, 6346, 1697-A1, 6331 y 6199.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6361, 6364, 6356, 6362, 6360 y 6370.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 215-97-36 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. (Reg.- 0541).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.**- Que por oficio número 0100/582/94 de fecha 28 de octubre de 1994, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 181-03-84.25 Has., de terrenos ejidales localizados en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, propiedad del núcleo ejidal "SANTIAGO TEPALCAPA" del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le

soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciándose el procedimiento relativo de cuyos trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 215-97-36 Has., de agostadero de uso común y que se localiza dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que en sujeción al Código Agrario vigente en esa época, las acciones agrarias de dotación de tierras para constituir ejidos como las ampliaciones de los mismos se realizaban haciendo abstracción de los límites municipales, por lo que en la actualidad existen ejidos, como es el caso del núcleo ejidal materia de la presente expropiación, que resultan propietarios de tierras que se ubican en dos o más municipios, sin que ello implique modificaciones a sus límites territoriales, quedando sujetos los ejidatarios al orden jurídico aplicable según la ubicación de las tierras con que fueron beneficiados.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que; por Resolución Presidencial de fecha 9 de septiembre de 1926, publicada, en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de enero de 1927 y ejecutada el 13 de octubre de 1926, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una superficie de 221-00-00 Has., para beneficiar a 90 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 20 de julio de 1938, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1938 y ejecutada el 4 de agosto de 1938, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una superficie de 104-80-00 Has., para beneficiar a 12 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 24 de marzo de 1954, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de mayo de 1954, el ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, permutó con el ejido de "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, Estado de México, una superficie de 104-80-00 Has., recibiendo a cambio una superficie de 391-10-00 Has., habiéndose ejecutado dicha resolución en sus términos; por Resolución Presidencial de fecha 23 de enero de 1957, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de mayo de 1957 y ejecutada el 22 de junio de 1957, se dividió el ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en dos núcleos ejidales, siendo el primero "SANTIAGO TEPALCAPA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 221-00-00 Has., para beneficiar a 90 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar, y el segundo "PLAN DE GUADALUPE VICTORIA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 391-10-00 Has., para beneficiar a 73 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 22 de mayo de 1946, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de enero de 1947, se declaró la pérdida de los derechos agrarios del ejido "SAN BARTOLO TENAYUCA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sobre la superficie de 494-00-00 Has, de las cuales 452-00-00 Has., se le adjudicaron al ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, localizándose dicha superficie en el Municipio de Atizapán de Zaragoza del Estado de México; por Decreto Presidencial de fecha 23 de octubre de 1964, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de noviembre de 1964, se expropió al ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una superficie de 0-63-36.39 Ha., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para destinarse a las obras del Emisor Poniente en la Cuenca del Valle de México; por Decreto Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1970, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de noviembre de 1970, se expropió al ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una superficie de 206-40-63 Has., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la creación de una zona habitacional; por Decreto Presidencial de fecha 11 de febrero de

1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de febrero de 1985, se expropió al ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una superficie de 7-16-21.22 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de la línea de 400 Kv., Nopala-Victoria; por Decreto Presidencial de fecha 26 de octubre de 1987, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de diciembre de 1987, se expropió al ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una superficie de 56-47-27.99 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 15 de enero de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 1993, se expropió al ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una superficie de 10-67-46.48 Has., localizadas dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de la línea de alta tensión de 200 Kv., denominada Anillo Norte; y por Decreto Presidencial de fecha 20 de agosto de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de agosto de 1993, se expropió al ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una superficie de 107-93-43.73 Has., localizada dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 97 1264 de fecha 13 de junio de 1997, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 97 1264 el día 16 de junio de 1997, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrara por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$ 24,696.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 215-97-36 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$ 5'333,684.02.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### **CONSIDERANDO:**

**UNICO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 215-97-36 Has., de agostadero de uso común, localizadas dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, pero propiedad del ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli del mismo Estado, será

a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$ 5'333,684.02 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 215-97-36 Has., (DOSCIENAS QUINCE HECTAREAS NOVENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS) de agostadero de uso común, localizadas dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza del Estado de México, propiedad del ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli del mismo Estado, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la citada Comisión pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 5'333,684.02 (CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositara preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidara el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

**CUARTO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.-El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos **Ernesto Zedillo Ponce de León**.-Rúbrica.-CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de diciembre de 1997).

---

## AVISOS JUDICIALES

---

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE 830/93

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de FELIPE LUNA BLAS Y OTRA, la C. Juez Tercero de lo Civil del D.F., ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble ubicado en el número 219, de la calle de Chihuahua Fraccionamiento Jacarandas, lote 32, de la manzana 13 en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se convocan postores

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico de mayor circulación, México, D.F., a 10 de diciembre de 1997.-La C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Leonila Hernández Islas -El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbricas

001-A1.-5 y 15 enero.

---

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente número 1516/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BISSU BISSU JOSE ELIAS, MUSSALI DE BISSU LILA, BISSU MUSSALI ELIAS en contra de NATHAN MEMUN DANGURI Y SARA JALIFFE DE MEMUN, se señalan las trece horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el remate en cuarta almoneda del bien inmueble ubicado en Fuente de Ceres número 42, lote 3 A, manzana 21, Sección Bosques, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.05 m con predio 34; al sur en 13.00 m con calle Ceres; al este: en 29.25 m con los predios 01 y 36, al oeste: en 29.26 m con predio 03, con

superficie de 381.00 metros cuadrados, sirviendo de base como postura legal para dicho remate la cantidad de \$ 962.280.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con deducciones ya incluidas de la cantidad original que fue valuada por los peritos

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez -Rúbrica.

002-A1.-5, 9 y 15 enero.

---

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1644/94-1, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ Y SARA SANCHEZ CARRILLO, se señalan las catorce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle de Palma número uno, en la población de San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, terreno construcción designado a casa habitacional desarrollada en una planta orientada sur hacia la calle principal de terracería con acceso de zaguán principal, semibardeado en su frente, sala, comedor, cocina, baño completo, tres recámaras, patio, jardín y un cuarto accesorio de tipo modernista y dos aguas con estructura de muros a cargo de refuerzos de concreto armado, instalaciones eléctricas completas y adecuadas al tipo de construcción instalaciones hidráulicas, ventanas de aluminio, antigüedad aproximada de la construcción cinco años a excepción de fluido eléctrico y agua, superficie de cuatrocientos metros, sirviendo de base como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se convocan postores para que comparezcan el día y hora señalados a formular sus posturas en términos de ley. Se convocan postores

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado y en el distrito judicial de donde se encuentra ubicado el bien inmueble, dado en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela -Rúbrica.

003-A1.-5, 9 y 15 enero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 966/95-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALBERTO FABIAN MONDRAGON PEDRERO en contra de ELDA TERESA SANCHEZ DE LA BARQUERA CORONEL Y OTROS, el juez señaló las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, para la celebración de la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle de Santa Bárbara número 17, Fraccionamiento Club de Golf La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, sirviendo como base para el remate el valor catastral de (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del juzgado. Dado en el local de este H. juzgado, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Segundo Secretario, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

004-A1 -5 y 12 enero

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 654/96

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO AGUILAR LOPEZ, en contra de GUADALUPE DOMINGUEZ GONZALEZ, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las 9:00 horas del día 30 de enero de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Avenida Angel de la Independencia número 128, lote 56 de la manzana 45 de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.82 m con lote 55, al sur: 16.82 m con calle Escalerillas, al oriente: 8.50 m con Avenida Angel de la Independencia, y al poniente: 8.50 m con lote 1, con una superficie total de: 142.97 m<sup>2</sup>. Sirviendo como base la cantidad de \$ 369.296.00 TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo con sus deducciones correspondientes.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y presidencia municipal, ambos de esta Ciudad sin que medien menos de nueve días entre el día que se señala para la almoneda y la última publicación del edicto, anunciese la venta del bien inmueble embargado al demandado mediante remate en pública almoneda al mejor postor, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 15 días de diciembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Chávez Chávez.-Rúbrica.

001-B1.-5, 9 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1289/96-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante este Juzgado por FRANCISCO SERAFIN TORRES, en contra de CESAREA MARTINEZ PEREZ, se han señalado las 12.00 horas del día 13 de enero de 1998, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien embargado en este Juicio consistente en un mueble que a continuación se describe: vehículo marca Ford Tunderbird super cargado, modelo 1990, dos puertas, color rojo, vestiduras en tela color negro, transmisión automática, motor en buen estado mecánico, cuatro rines de aluminio originales, carrocería en buen estado general, auto estereo original funcionando, sistema electrónico funcionando, vidrios de ascenso y descenso eléctrico funcionando, interiores y exteriores en buen estado general, número de serie AL 46HP53569, placas de circulación LHT 6753, con cuatro llantas Eagle GT 4, Good Year Oxo, rin 16, valuado por los peritos designados en autos, en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los 16 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

005-A1.-5, 6 y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 547/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, pago de pesos, promovido por CAMACHO RASCON VICTORIA, en contra de FRANCISCO MENDOZA SANCHEZ y CARLOTA LICONA PEREZ DE MENDOZA, el C. Juez de los autos señaló las 11:00 horas del día 16 de enero de 1998, para que tenga lugar la audiencia de remate en quinta almoneda, respecto del bien inmueble, ubicado en Reformador número 1554, Colonia Prensa Nacional terreno ubicado con el número 9 de la manzana 10, zona 550, de los terrenos pertenecientes al ex-ejido de Santa Bárbara, ubicado en el municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 13.40 m y linda con lote 10; al sureste: 8.20 m con limite de expropiación, al suroeste: 12.60 m con lote número 8, al noroeste: 8.03 m con calle Reformador, con una superficie total de: 106.00 m<sup>2</sup>. Se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado el presente a los 17 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

006-A1.-5 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 507/97.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ DE REBOLLO.

JOSE ARTURO CHEW TARACENA, por su propio derecho les demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 14, de la manzana treinta, del Fraccionamiento Campestre "Lomas de San Esteban", perteneciente a este municipio y distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.55 mts. con Avenida Las Águilas; al sur: 17.45 mts. con lote número 13; al oriente: 19.60 mts con lote número 15, al poniente: 16.50 mts con límite del fraccionamiento, terrenos del Rancho Santa Rosa, superficie total aproximada de TRESCIENTOS QUINCE METROS Y OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a 16 de octubre de 1997 -Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Álvarez Ramírez.-Rúbrica.

6200.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA- METEPEC  
E D I C T O**

RINCON DE LAS FUENTES, S. DE R. L.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 560/97, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), por auto de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete en el cual la C. Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a RINCON DE LAS FUENTES S. DE R. L., por medio de edictos, en los términos ordenados, a quien se le hace saber que el C. JOSE GUADALUPE ALVAREZ ALVA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El reconocimiento de la prescripción o de usucapión que ha operado a su favor, respecto de los lotes números 65 y 66 de la manzana 14, del fraccionamiento Rincón de Las Fuentes, ubicado en el municipio de Metepec, México, y cuyas medidas y colindancias proporcionaré en los hechos de esta demanda. B).- El pago de gastos y costas. Previéndose por medio del presente edicto al

demandado para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

6196.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 434/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL en contra de ABASTECEDORA DE MATERIALES Y ACEROS S.A. DE C.V. Y OTROS, por auto de esta misma fecha se señalaron las nueve horas del día nueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Inmueble ubicado en la calle de Independencia lado norte sin número en el Municipio de Amatepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Volumen VI, Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 3228 de fecha 19 de Mayo de 1992; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.40 metros en tres líneas, la de oriente a poniente 24.00 metros con sucesión de Antonio Vázquez; la segunda 19.60 metros de norte a sur con la Sra. Austreberta González, la tercera: 32.80 metros de oriente a poniente con Serafin Jaimes Jaimes, al sur: 87.60 metros en tres líneas, la primera de 21.00 metros de oriente a poniente con Erasmo Ramírez, la segunda 34.00 metros de sur a norte con Macario Félix y la tercera 32.60 metros de oriente a poniente con Macario Félix; al oriente: 126.00 metros con el libramiento de la población de Amatepec; al poniente: 54.60 metros con la Avenida Independencia de la población de Amatepec, con una superficie de 7,404.60 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

6337.-22, 29 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. ENRIQUE SIL CALDERON

CIPRIANA ARENAS MONTIEL, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 841/97-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número ocho, manzana doscientos treinta y uno, calle Espiga número doscientos setenta y nueve, Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote siete; al sur: 17.00 m con lote nueve; al oriente: 09.05 m con lote treinta y cuatro; y al poniente: 09.05 m con calle Espiga, con una superficie de 153.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.- C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

446-B1.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 549/97.

DEMANDADO: ANASTACIO CASTILLO RESENDIZ.

JUAN GUZMAN AGUILAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 274, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 17.00 m con lote 5; al sur: colinda en 17.00 m con lote 7; al oriente: colinda en 9.00 m con lote 32; y al poniente: colinda en 9.00 m con calle Mixtecas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica

447-B1 -10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 512/97.

JUICIO. ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS.

DEMANDADO: ENRIQUE ESPINOZA MARROQUIN.

C MARIA DEL CARMEN PEREZ CORONADO, en el expediente número 512/97, mismo que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura del terreno y casa ubicados en lote número 44, de la manzana 3, de la supermanzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Primera Etapa de esta ciudad, Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m 500 milímetros con lote 45; al sur: 17 m 500 milímetros con lote 43; al oriente: 7.00 m con lote 14; y al poniente: 7.00 m con calle Valle de Indo, con una superficie total de 122.00 metros cuadrados con quinientos centímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía, previéndose para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. juzgado, fíjese además una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

445-B1.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DANIEL AGUIÑAGA DE LA ROSA.

MARIA DE LOS ANGELES AGUIÑAGA BRIONES, en el expediente número 998/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 32 de la Manzana 75 de la Colonia Evolución de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 16.82 m con lote 31: al



sur: 16.82 m con lote 33; al oriente: 9.00 m con calle 18, al poniente: 9.00 m con lote 7; con una superficie total de 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo: el Juicio se seguirá en su rebeldía; Asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado. Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica.

6178 -10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 992/97.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.  
DEMANDADO: MANUEL NAVARRO H.

C. CATALINA HERNANDEZ MARQUEZ, en el expediente número 992/97, mismo que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre Usucapión, del lote de terreno número 27, de la manzana 182, de la Colonia El Sol, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 26; al sur: 20.00 metros con lote 28; al oriente: 10.00 metros con calle 6; y al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía previniéndose para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de éste H. Juzgado; fijese además una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, uno de diciembre mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

6179.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DOLORES ALMANZA DE GARCIA.

CLARA EMELI OCEGUEDA GARCIA, en el expediente número 924/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana 191, Col. Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 7; al sur: 21.50 m con lote 9, al oriente: 10.00 m con calle 22, al poniente: 10.00 m con lote 23. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a 28 de noviembre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

449-B1.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 730/97.

DEMANDADO: BONIFACIO SALINAS LEAL.

MARINA LUGO BARCENAS, le demanda en la vía Ordinaria Civil la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 45, de la manzana 287, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 44, al sur en: 17.00 m con lote 46, al oriente en: 9.00 m con calle La Mariquita, al poniente: 9.00 m con lote 20; con una superficie de: 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, 13 de noviembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

450-B1.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

ANDRES GARCIA BONILLA, demanda en la vía ordinaria civil de ROSA DELIA VALDESPINO HERNANDEZ, el divorcio necesario, que consagra el numeral 252 y 253, fracción XVIII del Código Civil, bajo el expediente número 1010/97-2, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y como consecuencia de la resolución que lo declare disuelto. 2.- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual nos unimos en matrimonio la hoy demandada y el suscrito. 3.- La pérdida derecho a la custodia que la hoy demandada pudiera tener sobre nuestra hija habida en matrimonio de nombre MARTHA GARCIA VALDESPINO, que aún cuando es mayor de edad, no se ha emancipado y que en todo caso quedaría a su elección con cual de sus padres viviría. 4 - El pago de alimentos a que estuvo y esta obligada la hoy demandada y que no proporcionara ni suministra, a nuestros hijos habidos en matrimonio de nombres ANDRES GARCIA VALDESPINO Y MARTHA GARCIA VALDESPINO y que aún cuando son mayores de edad no se han emancipado, en términos de lo dispuesto en los artículos 270, 291 y 294 del Código Sustantivo de la materia en vigor para el Estado de México, mismos que se cuantificaran en su momento procesal oportuno. 5.- Una pensión alimenticia del 50% de todas y cada una de sus percepciones líquidas para sufragar las necesidades de nuestros hijos ANDRES GARCIA VALDESPINO Y MARTHA GARCIA VALDESPINO, que aún cuando son mayores de edad siguen realizando estudios, lo que se acreditará en su momento procesal oportuno. Esto en términos de lo dispuesto en el numeral 291 del Código en comento la cual solicito sea decretada en forma provisional en el auto admisorio de la presente demanda y en su oportunidad procesal en forma definitiva en la sentencia que ponga fin a la presente litis resolviendo el fondo. 6.- El pago de gastos y costas procesales que origine el presente juicio hasta su total liquidación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias simples de traslado para que las recoja cuando así lo crea conveniente en la secretaría.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

6195.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, se hace saber que en el expediente número 536/97, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FIDEL ALVAREZ MIRALRIO Y/O SALVADOR ALVAREZ MIRALRIO, en contra de MARCELINO ALVAREZ TINOCO y Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Valle de Bravo, México, de quién reclaman las siguientes prestaciones: "A).- La usucapión del bien inmueble ubicado en la calle Jalisco número 2, del Municipio de Sto. Tomás de los Plátanos, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 metros con el señor Marcelino Alvarez Tinoco; al sur:

18.20 mts. con el señor Juan Robles Gómez; al oriente: 6.40 mts. con el señor Graciano Avila; al poniente: 8.84 mts. con calle Jalisco, con una superficie aproximada de: 125.00 metros cuadrados; y por ende que por sentencia se declare que se ha consumado la usucapión a nuestro favor por prescripción adquisitiva y en consecuencia se nos declare que nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble motivo del presente juicio. B).- La Cancelación y Tildación en los antecedentes registrales inscritos bajo el asiento número 172-351, del Volumen XXIII, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis y que se encuentra inscrito a favor del señor MARCELINO ALVAREZ TINOCO, y en consecuencia sea inscrito el bien inmueble a nuestro favor como propietarios y que la sentencia que dicte su Señoría nos sirva de Título de Propiedad; por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente demanda, ordenando se emplazará a la parte demandada MARCELINO ALVAREZ TINOCO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal en Consulta, fijándose además en la Puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Valle de Bravo, México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

6197.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ERENDIRA VACA SANCHEZ VDA. DE STRANSKY.

ARTURO AGUILAR TAPIA, en el expediente número 512/97, que se tramita en este juzgado le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno y casa ubicados en el lote de terreno número 43, manzana 3, de la supermanzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Primera Etapa de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m 500 milímetros con lote 44; al sur: 17 m 500 milímetros con lote 42; al oriente: 7.00 m con lote 15; al poniente: 7.00 m con calle Valle de Indio, con una superficie de 122 metros 500 centímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

444-B1.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 451/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de MAGDALENA MEJIA MEJIA Y OTROS, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha 4 de diciembre del año en curso, señaló las nueve horas del día 10 de febrero de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente Juicio del inmueble embargado en autos: Con domicilio en Libertad número 11, San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.00 m con Margarita Rendón Martínez, quiebra hacia el sur: 5.40 m quiebra hacia el oriente: 7.70 m quiebra hacia el sur: en 14.80 m colindando con las dos líneas anteriores con Guadalupe Rendón, y por la última con calle Libertad, quiebra hacia el poniente: 35.00 m con Soledad Terrón y Abraham Alarcón quiebra hacia el norte hasta llegar al punto de partida en 16.00 m con Seferino Atenógenes, con una superficie de 596.80 m<sup>2</sup>, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, convoquese postores haciéndoles saber que se sirve de base para el remate la cantidad de \$ 206,040.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que fue fijado en el dictamen pericial, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, fijese además dichos edictos en la puerta de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, 16 de diciembre de 1997.- Atentamente.-C. Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica

6336.-22, 29 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 301/1995, ejecutivo mercantil, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., contra CARLOS Y LUIS GARDUÑO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. LUIS GARDUÑO CARRILLO Y ESTHER MIRNA DE LA CRUZ GARDUÑO, cuarta almoneda, diez horas once de febrero del año de 1998, casa habitación en condominio horizontal en dos niveles ubicada en lote No. 13, del Fracc. Ojuelos, ubicado en el Km. 2.5 de la Vialidad Adolfo López Mateos, casa No. 7, Residencial San Gregorio en esta ciudad, medidas y colindancias norte: 10.00 mts. con lote 6, sur: 10.00 mts. con lote 8, oriente: 8.00 mts. con estacionamiento de visitas y áreas comunes; poniente: 8.00 mts. con propiedad particular, superficie total 80.00 m<sup>2</sup> \$ 186,624.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS). Gravámenes: Crédito por \$ 87,500.00 a favor de Multibanco Comermex, S.A. Embargo por \$ 200,500.00 del Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad por Banco del Atlántico, S.A. Convenio modificatorio por \$ 97,438.89 Udis pendiente de inscripción de acuerdo al artículo 154 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, terreno urbano sin construcción ubicado en Silvestre Revueltas y Marcos A. Jiménez, Lote 6, manzana D Bis, Fracc. Perla o Residencial Bosques, Morelia Michoacán, medidas y colindancias: norte: 10.00 mts. con calle Silvestre Revueltas, sur: 10.00 mts. con calle Marcos A. Jiménez; oriente: 25.40 mts. con lote 5; poniente: 24.60 mts. con lote 7, superficie total 250.00 m<sup>2</sup>. \$ 45,563.50 M.N. Gravámenes: Registro No. 43, Tomo 2696, de fecha 2 de junio de 1995, relativo al embargo ejecutivo mercantil No. 301/95 ante el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, promovido por Banco del Atlántico, S.A., exhorto girado al Juzgado Cuarto de lo Civil de Morelia, por la cantidad de \$ 66,666.00. A la fecha no aparece declaración alguna que establezca sobre el inmueble de referencia, provisiones, destinos, usos o reservas, con arreglo

a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos Base: (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Morelia Michoacán Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

6343.-22, 29 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 996/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A., en contra de SAGUARO S.A. DE C.V. Y LORENZO NOEL MATIAS CAMARERO, ALICIA ROMANA MATIAS HERNANDEZ, ALICIA MAGDALENA MATIAS HERNANDEZ, NOEL MATIAS HERNANDEZ, JUAN JOSE MATIAS HERNANDEZ, DIONICIO EVERARDO MATIAS HERNANDEZ Y ESPERANZA CARIDAD MATIAS HERNANDEZ, El Ciudadano Juez, señaló las 10:00 horas del día 28 de enero de 1998 para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales tienen las siguientes características inmueble ubicado en la calle de Alvaro Obregón esquina Prolongación Francisco I. Madero sin número en San Lucas Tepemajalco municipio de San Antonio la Isla, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 89.00 m con calle Prolongación Francisco I. Madero al sur: 45.00 m con Cerrada de La Cruz, otra línea de: 8.20 m con propiedad particular del señor Gregorio García Torres, al oriente: 26.75 m con Gregorio García Torres, otra línea: 43.10 m con fracción número 1, con una superficie aproximada de 1,643.25 m<sup>2</sup>. Inmueble que se encuentra ubicado en calle Bernardo Vara número 37, lote número 34, manzana 1, Fraccionamiento Pílares, Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 m con lote 33, al sur: 20.00 m con lote 35, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle Bernardo Vara, con una superficie aproximada de: 221.00 m<sup>2</sup>. Inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en Primera Cerrada de Pino Suárez sin número, Barrio de Santa María Zoquiquilpan Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 36.52 m con Constanancio Domínguez Ríos, al sur: 32.07 m con Abel Pata Peña, 4.50 m con Cerrada de Pino Suárez, al oriente: 55.60 m con Josefina Peña Amado, al poniente: 55.30 m con Wulfrano Galeana León, Cerrada de Pino Suárez, con una superficie aproximada de: 2,033.29 m<sup>2</sup>, tomando como base para el remate las cantidades de: por lo que respecta al primer inmueble en la cantidad de: 301,500.00 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el segundo inmueble por: \$ 271,192.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), y el tercer inmueble por: \$ 919,305.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Anúnciese la venta de los bienes embargados en el presente juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, en los estrados de este juzgado y en el lugar donde se ubican los bienes. Convoquese postores.-Se expide el presente en Toluca, México, a los 2 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-Secretario Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica

6171.-9, 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 988/97.

IRENE TORRES GOMEZ.

REYNALDO MELENDEZ SERRANO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones A) La disolución del vínculo matrimonial B) La liquidación de la sociedad conyugal C) La pérdida de la patria potestad. D) La cancelación de la pensión alimenticia. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo al presente juicio se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente a los 2 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saul Reynoso Vences.-Rúbrica.

451-B1 -10. 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

VALENTIN ESPINOZA VELAZQUEZ Y LUIS ESPINOZA VELAZQUEZ.

PIEDRA CABALLERO JORGE, en el expediente número 496/97, en el que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión del lote de terreno 38, de la manzana 388 "B", de la Colonia Aurora, actualmente mejor conocida como Benito Juárez de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene, al norte: 17 10 m con el lote 37; al sur: 17 10 m con el lote 39; al oriente: 8.90 m con calle Chaparrita, al poniente: 8 90 m con lote 12, con una superficie de 152.19 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario Segundo del Juzgado, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

448-B1 -10. 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se hace saber que en el expediente número 317/97, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por PEDRO ALVAREZ MIRALRIO, en contra de MARCELINO ALVAREZ TINOCO, de quien reclama la usucapión del inmueble denominado "Ciranda Amarilla", ubicado en Loma Bonita D/C, en el municipio de Santo Tomás de los Platanos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 53 metros con el señor Pedro Flores Rebollar; al norte: 61.00 metros con el señor Pedro Flores Rebollar, al oriente: 107.00 metros con el señor Efrén Avilés; al poniente: 125.00 metros con el señor Pedro Flores Rebollar; con una superficie aproximada de: 6.612.00 metros cuadrados, el Ciudadano Juez del Conocimiento por autos de fechas treinta de mayo del presente año dio entrada a la presente solicitud y por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada señor MARCELINO ALVAREZ TINOCO, por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro que se edite en la Ciudad de Toluca, México, que tenga mayor circulación en esta población de Valle de Bravo, México, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a este Juzgado, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal en consulta, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Valle de Bravo, México, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

6198.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 847/97-1.

CELIO SANDOVAL ALTAMIRANO, PEDRO SANDOVAL ALTAMIRANO y GENOVEVA SANDOVAL ALTAMIRANO, por su propio derecho, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, en el expediente número 847/97-1, respecto del terreno denominado "Tepexomulco", ubicado en la Séptima Cerrada de Guerrero esquina con el Primer Callejón de la Séptima Cerrada de Guerrero sin número en la Población de Santa Clara Coatitla perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 383.90 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 23.58 metros colinda con Séptima Cerrada de Guerrero; al sur: 20.14 metros colinda con Juan Buendía, al oriente: 15.14 metros colinda con el señor Luciano Grimaldo Galicia; y al poniente: 20.35 metros y colinda con Primer Callejón de la Séptima Cerrada de Guerrero.

El Ciudadano Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 17 de diciembre de 1997.-Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

6357.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JORGE EMILIO IGA TUEME.

CRISOFORO PEREZ HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 414/97. Juicio Ordinario Civil, usucapición, respecto de un terreno y construcción ubicado en Avenida Tepetzotlán sin número, Colonia Buenavista, perteneciente en la actualidad al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 52.50 m y colinda con Juana Pérez Hernández, al sur: 50.00 m colinda con Bulmaro González, al oriente: 45.50 m colinda con Miguel Angel Pérez Hernández, al poniente: 45.50 m colinda con Jorge Cuevas o Pedro Amaro, teniendo una superficie total de 2,331.88 m2. En virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber a quien legalmente represente sus intereses, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en el local de este Juzgado a los 17 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-El C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1730-A1.-22 diciembre, 5 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO GRUPO COORDINADOR DE PRODUCTORES Y CONSTRUCTORES DE VIVIENDA DE MEXICO S.A. DE C.V. (PROCONVISA).

Se hace de su conocimiento que INMOBILIARIA JARDINES BELLAVISTA, S.A DE C.V, bajo el número de expediente 390/97, entabló Juicio Verbal Reivindicatorio, seguido en contra de JORGE RIVERA ZURITA, por auto de fecha 27 de junio del presente año se dio entrada a la demanda y por auto del ocho de diciembre del año en curso, por desconocerse su domicilio, se ordenó se llamase a este Juicio a GRUPO COORDINADOR DE PRODUCTORES Y CONSTRUCTORES DE VIVIENDA DE MEXICO, S.A DE C.V. (PROCONVISA), para que comparezca si lo cree conveniente y promueva lo que a su derecho corresponda, en razón de que le puede parar perjuicio el proceso y la sentencia que llegará a dictarse en el mismo

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden los presentes el 16 de diciembre de 1997 -Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

482-B1 -22 diciembre, 5 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SALOMON RAMIREZ ALCANTARA.

FORTUNATO ROJAS RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 944/97, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 43, de la manzana 80, supermanzana 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, hoy calle Mixcalco, número 308, de la misma Colonia, que mide y linda, al norte: 17.00 m con lote 42, al sur: 17.00 m con lote 44, al oriente: 9.00 m con calle Mixcalco, y al poniente: 9.00 m con lote 18, con una superficie de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcoyotl, 2 de diciembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica

483-B1 -22 diciembre, 5 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JORGE EMILIO IGA TUEME

JUANA PEREZ HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 415/97, Juicio Ordinario Civil, usucapición, respecto de un terreno y construcción ubicado en Avenida Tepetzotlán sin número, Colonia Buenavista, perteneciente en la actualidad al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas ; colindancias, al norte: 52.50 m y colinda con Inés Cruz al sur: 50.00 m colinda con Crisóforo Pérez Hernández, al oriente: 45.50 m colinda con Martín Pérez Hernández, al poniente: 45.50 m colinda con Jorge Cuevas o Pedro Amaro, teniendo una superficie total de 2,331.88 m2. En virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto haciéndole saber a quien legalmente represente sus intereses, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en el local de este Juzgado a los 17 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-El C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1729-A1.-22 diciembre, 5 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1057/97.  
PRIMERA SECRETARIA

C. PEDRO LOPEZ ROJAS.

CLAUDIA ZAMBRANO ROJAS, promoviendo en la via ordinana civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones, a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la secretaria del juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor publicación en esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

480-B1 -22 diciembre, 5 y 15 enero

**JUZGADO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 523/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre la pérdida de la patria potestad, promovido por JOSE APOLONIO ALVAREZ, de los menores LUIS FABIAN, BLANCA BEATRIZ Y ADRIAN JOEL de apellidos ALVAREZ AVALOS, en contra de CELERINA AVALOS VAZQUEZ, se procede a emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de Ley, para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por el artículo 195 de la Ley en cita.

Debiéndose publicar los presentes edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad o en Toluca, México, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, debiéndose publicar los edictos por tres veces de ocho en ocho días, fijándose en la puerta de este H. Juzgado una copia integra del auto admisorio y del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

6330.-22 diciembre, 5 y 15 enero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEÑORA MARIA AURELIA ISLAS.

El señor GILBERTO AVILA LOZADA, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 858/97, le demanda juicio ordinario civil de usucapición, respecto del terreno denominado "Las Cruces", ubicado en los límites del pueblo de Santa Inés, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 643.00 m con una barranca y el Rancho Maldonado; al sur: 643.00 m con barranca y terreno de Tomás Islas; al oriente: 475.00 m con el comprador; y al poniente: 475.00 m con Eugenio Ramirez, con una superficie total de 305,425.00 m2. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no comparecer el juicio se seguira en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

6346.-22 diciembre, 5 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

AUDIENCIA DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 184/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SILVESTRE TORRES TRUJILLO, en contra de OLIVA REBOLLAR CUEVAS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: Camino Nacional sur número 89, Colonia San Pedro Barrientos, convocándose a postores, en el entendido que dicho remate corresponde única y exclusivamente al cincuenta por ciento de la parte demandada ya que la misma se encuentra legalmente casada bajo régimen de Sociedad Conyugal con el señor JAIME MONROY BECERRIL, misma que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 13 de enero de 1998. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Debiendo publicar en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, lo que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días hábiles fijándose un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica

1697-A1.-15 diciembre, 5 y 8 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente 508/97, se tramita Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por FELIPE PASTRANA MACEDO, en contra de CLARA MARIA ANTONIETA GARCIA, NELLY LEONOR GARCIA GARCIA, MARIA DEL PILAR YNSENSE DE GARCIA Y ERNESTINA MARIA MAGDALENA GARCIA DE DEL CASTILLO, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual la Ciudadana Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Que en autos se encuentran los oficios remitidos a la Policía Judicial, como al Ayuntamiento de Tenancingo, México, a efecto de que informarán sobre el paradero de la demandada, desprendiéndose de dichos informes que no fue posible su localización, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil, emplácese por medio de edictos a juicio a los codemandados señoras CLARA MARIA ANTONIETA GARCIA GARCIA, NELLY GARCIA GARCIA, MARIA DEL PILAR YNSENSE DE GARCIA Y ERNESTINA MARIA MAGDALENA GARCIA DE DEL CASTILLO, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose hacer las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta localidad por tres veces de ocho en ocho días, con la finalidad de que los demandados queden enterados de la demanda entablada en su contra, quienes deberán dentro del término de treinta días contados a partir en que surta los efectos la última publicación donde deberán dar contestación a la demanda, asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código Procesal Civil. En fecha 24 de septiembre del presente año, el señor FELIPE PASTRANA MACEDO, demanda por su propio derecho, de la señora CLARA MARIA ANTONIETA GARCIA y otras las siguientes prestaciones: A.-La Declaración bajo sentencia de que ha operado en mi favor la usucapión por prescripción positiva adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "San Pedrito", el cual se encuentra ubicado en las faldas del Cerro del Cristo Rey, de esta Ciudad de Tenancingo, México, precisamente sobre el camino viejo que conduce a Tenango del Valle, México, y así se me declare propietario jurídicamente de dicho terreno. B.-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.-Dado en la Ciudad de Tenancingo, México a los 16 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe -Segundo Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

6331.-22 diciembre, 5 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. CESAR MEDRANO SANCHEZ.

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 554/97-2, PORCAYO REBOLLAR RUTILIO, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de CESAR MEDRANO SANCHEZ, reclamándole: la declaración de que la usucapión se ha consumado en su favor y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en la calle Pascual Orozco número 5, de la Colonia San Juan Ixhuatepec, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla; así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación o tildación de la escritura que aparece a favor de el demandado en los datos registrales siguientes: partida 912, volumen 724, libro primero, sección primera de fecha dos de septiembre de 1986. Por auto del once de septiembre de mil

novecientos noventa y siete, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas y previas las formalidades del caso, y en virtud de desconocerse el domicilio del demandado CESAR MEDRANO SANCHEZ, por auto del primero de diciembre de este año, se ordenó se le emplazara por este medio, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones se le harán a través del Boletín Judicial. Fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide a los cuatro días de diciembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

6199.-10, 22 diciembre y 5 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13341/97, RAMON PRADO ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Apinahuixco Andador Ocoyoacac No 560 Toluca, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 19.40 m con María Guadalupe Sánchez Flores, al sur: 15.75 m de los cuales linda 7.70 m con Mario Mejía Prado, 8.05 m con Sofía Almazán González, al oriente: 35.00 m con Jorge Jiménez Jiménez, al poniente: 34.23 de los cuales linda 9.10 m con Jesús Amado Serrano Almazán y 13.05 m con Irma Paula Almazán González y 12.08 m con Miguel Reza González Superficie aproximada de: 608.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda.-Rúbrica.

6361.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12443/97, ALFONSO LOPEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Mier y Teherán No 325 Col. Emiliano Zapata, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 25.00 m con Valentín Pedroza, al sur: 25.00 m con Angela Jaimes Rebollar, al oriente: 8.80 m con Rosa Sandoval y Lourdes Casas, al poniente: 8.80 m con calle Manuel Mier y Teherán. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

6364.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13253/97 LEOBARDO CORONA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con calle El Durazno en San Juan Tilapa. Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: en dos líneas 14.50 m con Celina Corona Martínez y 9.75 m con Petra García Vda. de Martínez, al sur 25.50 m con calle El Durazno, al oriente: 21.80 m con Angel Alvirde y Guadalupe Najera, al poniente: 10.80 m con calle Miguel Hidalgo y 12.20 m con Celina Corona Martínez. Superficie de: 389.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

6356 -24 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13252/97, HERMENEGILDO BRITO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chamizal Dos No. 100 en San Juan Tilapa. Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte, en cinco líneas 9.60, 2.82 8.50, 21.21 y 5.85 m con Everardo Martínez Corona, al sur, 33.10 m con calle Río Bravo y Francisco Hernández Hernández, al oriente: 17.96 m con Luis Ayala Albarrán y Leobardo Corona Vargas, 2.80 m con calle Chamizal Dos, 3.04 y 3.25 m con Everardo Martínez Corona, al poniente: 19.05 m con María Félix Brito Corona. Superficie de 453.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6356 -24 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13677/97, ALFREDO ORTIZ FLORES A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MENOR ALFREDO ORTIZ MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Prolongación de la calle Frontera Esq. Allende s/n, en San Miguel Totocuitlapilco. Municipio de Metepec, Méx., Distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 28.20 m con los señores Alejandro Llano Gutiérrez y Ma. de la Luz Pria Fernández, al sur: 28.20 m con la calle Ignacio Allende, al oriente: 41.52 m con Prolongación de la calle Frontera. Superficie aproximada de: 1,170.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
6362.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13678/97, ALEJANDRO LLANO GUTIERREZ Y MA. DE LA LUZ PRIA FERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Prolongación de la calle Frontera s/n, en San Miguel Totocuitlapilco. Municipio de Metepec, Méx., Distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 28.20 m con J. Dolores Bernal, al sur: 28.20 m con Alfredo Ortiz Flores a nombre del menor Alfredo Ortiz Muciño, al oriente: 41.52 m con Imelda de la Paz, y al poniente: 41.52 m con Prolongación de la calle Frontera. Superficie total: 1,170.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6362.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 2020/97, JOSE LUIS DELGADO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende S/N, Col. 10 de Agosto, Cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 15.30 m con Julia Flores, y 8.58 m con Pedro Vergara, sur: 25.20 m con calle sin nombre, oriente: 4.00 m con prolongación de la calle Ignacio Allende Sur y 11.85 m con Julia Flores, poniente: 15.85 m con Olivo Vargas Najera. Superficie aproximada de 202.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6360.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 2024/97, ELVA MILBURGA PEDROZA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 15.00 m con propiedad particular, sur: 15.00 m con calle sin nombre, oriente: 40.00 m con calle sin nombre, poniente: 40.00 m con Camino Viejo a Malinaltenango. Superficie aproximada de: 600.00 m<sup>2</sup>.



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6360 -24, 30 diciembre y 5 enero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp 2023/97. EVA AURELIA VARGAS AYEHUALTENCATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Bravo S/N, Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 7.72 m con calle Río Bravo, sur: 7.45 m con Lorenzo Beltrán, oriente: 45.62 m con Ma Concepción Vargas Ayehualtencatl, poniente: 45.26 m con David Tetatzin Segura Superficie aproximada de: 344.89 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

6360.-24, 30 diciembre y 5 enero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 2022/97. PEDRO SUAREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Salitre", municipio de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 53.00 m con Río de la Teneria, sur: 45.00 m con Benjamín Vázquez Leyva, Daniel Milán, Juan Suárez Salinas y la otra línea es la entrada y salida de: 33.00 m de largo por 3.00 m de ancho, que va de norte a sur hasta la carretera que va de Tenancingo al Carmen, oriente: 20.00 m con Río de La Teneria, poniente: 80.00 m con Enequina Suárez Nuñez. Superficie aproximada de: 2,450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6360.-24, 30 diciembre y 5 enero

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 2021/97, JOSE LUIS DELGADO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel No. 2, fracción "El Cerrito", municipio de

Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 25.00 m con Nemesio García, sur: 25.00 m con Oralia Tovar de Delgado, oriente: 10.00 m con Juan Hernández y Jesús Tovar, poniente: 10.00 m con prolongación de la Calle Allende. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6360.-24, 30 diciembre y 5 enero

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp 2026/97, ERICK EDGAR GOMEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Huarnuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 10.00 m con María Medina, sur: 10.00 m con calle sin nombre, oriente: 15.00 m con propiedad particular, poniente: 15.00 m con Lourdes Rodríguez. Superficie aproximada de: 150.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6360.-24, 30 diciembre y 5 enero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 2025/97. VICENTE GUADARRAMA FELICIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Zoquitipa, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 90.00 m con Salvador Figueroa, sur: 87.00 m con Carmelo Gómez, oriente: 57.00 m con Arturo Méndez Nicanor, poniente: 53.00 m con El Arroyo Superficie aproximada de: 4,845.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6360.-24, 30 diciembre y 5 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

Exp. 1038/97, C. FILEMON TORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide al norte: 64.00 m con Carr. Jilotepec; Llano Grande, al sur: 52.00, 10.00 m con J. Jesús Archundia C., al oriente: 30.00; 75.00 m con Agueo Rueda G., al poniente: 96.00 m con calle S/N. Superficie aproximada de: 5,960.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, diciembre 19 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6370.-30 diciembre, 5 y 8 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

Exp. 1037/97, C. SIMON MIRANDA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide al norte: 55.50 m con Carr. Jilotepec-Ixtlahuaca, al sur: 55.50 m con Miguel Cuevas N., al oriente: 40.00 m con Maximino Guadarrama L., al poniente: 40.00 m con Maximino Guadarrama L. Superficie aproximada de: 2,220.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, diciembre 19 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6370.-30 diciembre, 5 y 8 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

Exp. 1041/97, C. MA. TERESA TELLECHEA SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide al norte: 98.00 m con Ma. Teresa Tellechea S., al sur: 126.00 m con

Carmen Valentín, al oriente: 100.00 m con Paulino Fernández, al poniente: 117.00 m con Ma. Teresa Tellechea S. Superficie aproximada de: 12,208.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, diciembre 19 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6370.-30 diciembre, 5 y 8 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

Exp. 1039/97, C. MARIA T. TELLECHEA SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 39.00; 5.50; 150.60 m con Cirilo Cipriano A., al sur: 92.70; 131.00 m con Petra Graciano Y/O, al oriente: 128.50 m con Paulino Fernández, al poniente: 46.90 m con Anastacio Albino G. Superficie aproximada de: 21,142.56 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, diciembre 19 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6370.-30 diciembre, 5 y 8 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

Exp. 1040/97, C. MA. TERESA TELLECHEA SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide al norte: 93.10; 23.30 m con Anastacio Albino G., al sur: 99.00 m con Petra Graciano, al oriente: 131.00 m con Joaquin del Carmen R., al poniente: 78.50 m con Carmen Valentín. Superficie aproximada de: 10,003.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, diciembre 19 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6370.-30 diciembre, 5 y 8 enero.